MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0090
Números
Letras

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

INFORME Nº 029-2004/MEM-AAM/LS/MU

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros
ASUNTO : Información Adicional Declaración de Jurada - Proyecto de Exploración Minera "Prospecto Viscachune – Tacna"
REFERENCIA : Escrito N° 1455251
ANTECEDENTES : Escrito N° 1436429
Escrito N° 1445197

FECHA : San Borja, 24 de marzo de 2004

Señor Director:

Visto el Escrito de la referencia, cumplimos con informarle lo siguiente:

Newmont Perú Limited – Sucursal del Perú, representada por el Sr. Oscar Bernuy Verand, presenta levantamiento de observaciones a la Declaración Jurada: Proyecto de Exploración Minera "Prospecto Viscachune – Tacna", en respuesta al Informe N° 011-2004-MEME/LS/MU, hecho de conocimiento de la empresa a través del oficio N° 316-2004-MEM/LS/MU.

ANTECEDENTES

Newmont Perú Limited – Sucursal del Perú, representada por el Sr. Oscar Bernuy Verand, mediante Escrito N° 1436429, presenta la Declaración Jurada: "Proyecto de Exploración Minera Prospecto Viscachune - Tacna", que se encuentra en las concesiones mineras: "Ayahuanca 172" y "Ayahuanca 173".

La DJ en mención fue observada mediante el Informe N° 764-2003-MEM-AAM/LS del 24 de noviembre de 2003 y hecho de conocimiento de la empresa recurrente mediante Oficio N° 2050-2003/MEM/AAM.

Newmont Perú Limited – Sucursal del Perú, representada por el Sr. Oscar Bernuy Verand, presentó el levantamiento de observaciones mediante el Escrito N° 1445197, el cual fue evaluado encontrándose que persistían algunas observaciones, por lo que fue re-observado mediante el Informe N° 011-2004-MEM-AAM/LS/MU, hecho de conocimiento de la empresa a través del Oficio N° 316-2004-MEM/AAM, de fecha 11 de febrero de 2004.

EVALUACIÓN

Del documento de la referencia y sus antecedentes, se desprende lo siguiente:

- El prospecto Viscachune se encuentra ubicado al sur este del Perú, en el distrito y provincia de Candarave del departamento de Tacna.
- Se indica que los trabajos a realizar son: mapeo geológico superficial, muestreo de suelo, muestreo de rocas, líneas geofísicas IP.
- El Programa de Exploración para el presente año consiste en la perforación de 6 sondajes diamantinos. Se plantea iniciar la perforación el 01 de abril de 2004, se indica que para la perforación se utilizará una Perforadora Diamantina LF-70 LONGYEAR hidráulica, con capacidad de perforación en diámetros HQ y NQ hasta profundidades del orden de los 350 m.
- Se indica que si los resultados de ésta primera campaña de exploración manifiesta la presencia de un depósito mineral (oro) con posibilidades de

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0090
Números
vuelta
Letras

explotación, se continuará con la realización de una segunda campaña de exploración.

- El área disturbada estimada puede llegar a 3.5 Has., sin embargo se puede adicionar un área de disturbación de 500 metros cuadrados adicionales considerando el área del campamento y otra áreas pequeñas de disturbación.
- Los caminos de acceso serán aquellos existentes, cuando sea necesario se construirán trochas de acceso a las plataformas de perforación, las trochas a construir tendrán un ancho de 4 m, una longitud de 8 640 m y un área disturbada de 3,4 Has.
- Las plataformas de exploración serán 6 en total, con dimensiones de 10 m x 8 m, área de 80 m^2; y un área total para las 6 plataformas de 480 m^2. Cada plataforma contará con dos pozos de aproximadamente 2mx2mx1m para poder contener restos de lodos producto de la perforación.
- La perforación de sondajes serán realizados por una compañía de perforación tomando en cuenta lo siguiente: de encontrar capas acuíferas en el curso de los taladros éstos serán debidamente cimentados para prevenir la migración de líquidos, el diámetro de los pozos no excederá las 2.5 pulgadas y sus respectivas longitudes son variables de 150 a 350 m.
- Para el desarrollo de la perforación será necesario construir pozos de captación de aguas. Para éste propósito solo se construirán en los cursos de agua los pozos que sean necesarios.
- Solo en caso excepcional se abrirá una cantera o área de préstamo para obtener material para lastrado de las plataformas.
- Se indica que se instalarán carpas móviles en las cercanías al prospecto y otra carpa en los sitios de perforación. Se colocarán cilindros rotulados para acopio de desperdicios (3 ó 4), luego éstos serán entregados a la Municipalidad para su disposición.
- El Plan de Exploración se desarrollará de tal manera que se minimice los disturbios en general. Se evitará cruzar los arroyos.
- Para los trabajadores se implementarán silos o pozos sépticos.
- Los residuos sólidos (baterías, pilas, trapos contaminados con hidrocarburos), serán trasladados a la Municipalidad Provincial de Moquegua, que es el organismo especializado en eliminar estos materiales, por no existir en esta ciudad empresas encargadas de manejar estos residuos (EPS).
- Los combustibles y lubricantes serán almacenados bajo techo, para evitar el contacto con agua. Los cilindros de combustible se colocarán bajo una tina de contención cubierta con geomembrana con capacidad del 110% de lo almacenado para evitar el contacto con el suelo y controlar los posibles derrames.
- Todos los caminos, plataformas de perforación y pozas para lodos que fueron construidos serán restaurados y revegetados. En todos los casos, el objetivo de la restauración es brindar una superficie que sea estable y capaz de mantener tanto la comunidad vegetal deseada como el uso que se le espera dar a la tierra después de los trabajos de exploración. En caso se requiera el uso de una cantera, ésta deberá ser renivelada y restaurada y posteriormente se procederá a los trabajos de revegetación en toda el área de la misma forma que para la restauración de caminos y plataformas.
- Se construirá pozos sépticos de 1mx1mx1m., por ser temporales y con una duración no mayor de 02 meses.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0091 (91)
Números
Letras

- El Titular indica que se ha compensado a los propietarios de los terrenos superficiales afectados durante la prospección y exploración geológica superficial del proyecto. Se adjunta copia del Acta de Los Acuerdos con los dueños de los terrenos superficiales.

CONCLUSIONES

Luego de evaluar la Declaración Jurada y la información adicional presentada por Newmont Perú Limited – Sucursal del Perú, los Suscritos concluyen que:

- Encuentra favorable la Declaración Jurada para el Proyecto de Exploración Minera "Prospecto Viscachune – Tacna". y su información adicional, que se desarrollará por un periodo de 40 días.
- Newmont Perú Limited – Sucursal del Perú, una vez culminada la etapa de exploración, debe presentar si lo amerita, el estudio ambiental respectivo para la etapa de explotación.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el Suscrito recomienda:

- Aprobar la Declaración Jurada Proyecto de Exploración Proyecto de Exploración Minera "Prospecto Viscachune – Tacna"
- Newmont Perú Limited – Sucursal del Perú, para su conocimiento y fines.
- Enviar una copia del presente informe a la Dirección General de Minería.

Es cuanto informamos a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Luis A. Sánchez Arteaga
CIP 53422

Mateo Ulloa A.
CIP 75884

Lima, 15 ABR. 2004

Visto el Informe Nº 029-2004/MEM-AAM/LS/MU y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral aprobación de Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Prospecto Viscachune–Tacna" del Titular Newmont Perú Limited – Sucursal del Perú, que se realizará en las concesiones mineras "Ayahuanca 172" y "Ayahuanca 173", por un periodo de 40 días desde la Aprobación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo Nº 5 del Decreto Supremo Nº 038-98-EM. **PROSÍGASE** con el trámite.

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 0091
Números
Vuelta
Letras

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
16 ABR 2004
RECIBIDO
FECHA 12.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136 -2004-MEM/AAM

Lima, 15 ABR. 2004

Visto, el Informe 029-2004/MEM-AAM/LS/MU, recaído en el proveído de fecha 15 ABR. 2004 el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Prospecto Viscachune-Tacna" del Titular Newmont Perú Limited – Sucursal del Perú, que se realizará en las concesiones mineras "Ayahuanca 172" y "Ayahuanca 173", por un periodo de 40 días desde la Aprobación de la presente Resolución y **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minera para efectos de Fiscalización. **Notifíquese al titular.**

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Newmont Perú Limited – Sucursal del Perú
Oscar Bernuy Verand
Calle 41 N° 894-San Isidro-Lima